



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandantes: JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS

Demandado: ELKIN EDUARDO GARCÍA MONSALVE

Radicado No. 05001-31-05-008-2018-00149-00

En el proceso de la referencia, mediante escrito presentado al correo institucional del Despacho, la parte actora solicita se dé **por terminado el proceso** por cuanto el demandado pagó la totalidad de los honorarios reclamados con la presente acción, constituyendo esto una de las formas de extinción de las obligaciones consagradas por el artículo 461 del CGP, ya que extinguida la obligación perece el proceso, por ende, se ordenará la terminación del mismo y en consecuencia, su archivo definitivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Por pago de la obligación se **declara la terminación** del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el doctor JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS contra el señor ELKIN EDUARDO GARCÍA MONSALVE.

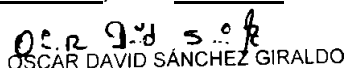
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de sus registros en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 058**. Fijados en la Secretaría del Despacho el día **CINCO (5) de MAYO de 2022**, a las **8:00 a. m.**


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario